RESOLUCIÓN N° 120
(24 de agosto de 2020)

Por la cual se ordena la apertura de selección abreviada por subasta inversa N° 009-060-2020, cuyo objeto es el **"Adquisición y suministros de productos para conformar las mejoras de alimentación para las unidades Militares de la jurisdicción de la Regional Llanos Orientales y otras unidades cuando se requiera"** Administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional de los Llanos Orientales, con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

El Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, y el decreto 2474 de 2008, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "…ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares…" y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "…Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan…"

Que la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, en razón a las necesidades del suministro de productos para mejoras de alimentación para los centros de almacenamiento y distribución de la Regional Llanos Orientales. En cumplimiento de los principios constitucionales y lineamientos del Ministerio de defensa y otras entidades del Estado, provee soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia en todo tiempo y lugar, desarrollando sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios promoviendo altos niveles de integración con las Fuerzas, con un recurso altamente calificado y comprometido con el mejoramiento continuo del Sistema integrado de Gestión, identificando riesgos, peligros ocupacionales y aspectos ambientales previniendo accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la contaminación, bajo normas ambientales y en seguridad y salud en el trabajo.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de la misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas celebró el: Contrato Interadministrativo No. 008-DIADQ-DIPER-2020 Suscrito con el MDN-Ejercito Nacional, CI-000007-19-ARC Armada nacional cuyo objeto es: Abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados y alumnos de las Unidades Militares del Ejército Nacional. Por lo antes enunciado y en desarrollo de su objeto, tiene la tarea y cometido institucional de proveer bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios,

así mismo brindar a los miembros de la Fuerza Pública bienestar; el cual se ve reflejado en el suministro oportuno de los requerimientos.

Que para tal fin la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados las diferentes unidades militares y comedores de tropa en los cuales se brinda alimentación a los soldados de nuestra fuerza pública, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir productos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas.

Que por lo expuesto la Coordinadora de abastecimientos de la Regional Llano Orientales, basada en las necesidades de abastecimientos a las unidades militares, inicia el proceso para la "Adquisición y suministros de productos para conformar las mejoras de alimentación para las unidades Militares de la jurisdicción de la Regional Llanos Orientales y otras unidades cuando se requiera" de acuerdo a las Especificaciones técnicas.

Que para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permitan que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad.

Que la Agencia Logística Regional Llano Orientales no cuenta en la actualidad ni con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para el suministro de abastecimientos Clase I, por lo cual se hace necesario contratar el mencionado suministro con personal externo. Con la contratación del suministro de Productos para mejoras de alimentación se garantizará el suministro oportuno a los diferentes Unidades Militares de la Región Llano Orientales.

Que el responsable del subproceso de Abastecimientos y servicios de la agencia logística de las fuerzas militares Regional Llanos Orientales, solicito al ordenador del gasto mediante memorando 2020140640001013 ALRLL- PA/OLAYS-14064 del 21de julio de 2020, iniciar el proceso contractual; la oficina de Gestión de la contratación previas revisiones establecidas legales y procedimentales estructuró los documentos previos para la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 009-060-2020** para el **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LAS MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"** con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11120 del 16 de julio de 2020** expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

Que, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia logística de las fuerzas militares, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1802 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de selección abreviada por subasta inversa.

Que el proyecto de pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección abreviada por subasta inversa, se publicaron en el Portal SECOP II y en la página web de la Entidad, a partir del **(12/08/2020 05:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).**

Que se corrió traslado a los posibles oferentes, para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, hasta el día **(20/08/2020 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).**

Que vencido el término para presentar observaciones se tiene que una vez verificada la plataforma SECOP II, se evidencia las siguientes observaciones al proyecto de pliego**:**

1.1. PRIMERA OBSERVACIÓN DEL SEÑOR YSTER HERRERA FUENTES:

Por medio de la presente solicita que "**ACTA COMPLETA o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO (CONCEPTO FAVORABLE o CONCEPTO FAVORABLE CONDICIONADO) del establecimiento de comercio sea productor o comercializador el oferente, expedido por la entidad competente, QUE NO SUPERE LOS DOCE (12) MESES"**.

De la misma forma que para el vehículo de transporte **"**Cuando el vehículo no sea de propiedad del Oferente, deberá anexar los requisitos anteriores y adicionalmente el vínculo comercial", solicitamos a la entidad que posibilite a los proponentes en caso de no contar con concepto favorable propio se puede acreditar por medio de convenio o vinculo comercial con aquella empresa que cuente con dichos documentos y que apoye la operación sin necesidad de crear oferente plural.

1.2. SEGUNDA OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA BOMBOLANDIA SAS:

Reciban un cordial saludo, somos BOMBOLANDIA SAS, estamos interesados en participar en el proceso en referencia que se encuentra en etapa borrador, es por eso que en busca de la pluralidad de oferentes les agradecemos considerar las siguientes observaciones que nos permitirán participar en dicho proceso.

OBSERVACION A INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA

• ENDEUDAMIENTO: Amablemente solicitamos modificar este requisito y cambiarlo de “MENOR O IGUAL AL 65%” a “MENOR O IGUAL AL 80%”.

OBSERVACIONES A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y/O FICHAS TÉCNICAS DE CADA PRODUCTO

LOTE No. 2

• ITEM 6: Con el fin de permitir la pluralidad de marcas y oferentes agradecemos ampliar el rango de gramaje cambiando la descripción de producto de “GALLETAS RELLENAS CON CREMA X 45 A 50 G” a “GALLETAS RELLENAS CON CREMA X 45 A 51 G”.

• ITEM 9: Con el fin de permitir la pluralidad de marcas y oferentes agradecemos ampliar el rango de gramaje cambiando la descripción de producto de “GALLETA TIPO LECHE *14g” a “GALLETA TIPO LECHE DE ENTRE 12 Y 16g”.

• ITEM 15: Con el fin de permitir la pluralidad de marcas y oferentes agradecemos ampliar el rango de gramaje cambiando la descripción de producto de “PASABOCAS HORNEADO DE MAIZ DE 42 A 50 G” a “PASABOCAS HORNEADOS DE MAIZ DE 40 A 50 G”.

• ITEM 20: para este ítem agradecemos hacer claridad sobre la especificación de producto en relación a características y/o presentación específicamente a si corresponde a galleta tipo saltin en tacos; una vez haya claridad y con el fin de permitir la pluralidad de marcas y oferentes agradecemos ampliar el rango de gramaje cambiando la descripción de producto de “GALLETA SALADA X 200” a “GALLETA SALADA DE ENTRE 200 Y300 G”.

1.3. TERCERA OBSERVACIÓN COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC.

Solicito a la entidad se aclare cuál es porcentaje mínimo para los lances en la subasta ya que en algunos apartes del proyecto de pliego de condiciones se afirma que es el 2% (página 30) y en otros el 4% (página 37)

Solicito revisar el valor de referencia del ítem 8 GALLETA DULCE TACO* 285 G MINIMO del lote No 2; ya que es un valor que está muy por debajo de las 2 referencias que cumplen con los parámetros exigidos por la entidad.

p.p1 {margin: 0.0px 0.0px 0.0px 0.0px; font: 12.0px ’Lucida Grande’}

1.4. CUARTA OBSERVACIÓN DEL SEÑOR JACINTO GASPAR VELEZ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA BOMBOLANDIA SAS:

En relación a la observación relacionada con los requerimientos técnicos agradecemos co nsiderar extender los gramajes a mayores en cuanto a que estamos solicitando aumentar l a cantidad de cada unidad de producto ofertado en los ítems en cuestión, lo que sí genera una mejora sustancial en cantidad de producto, esto sin afectar los precios de los mismo p orque estos ya están determinados en los estudios de mercado.

Que en consecuencia, los comités estructuradores emitieron las respuestas a las observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma, de la siguiente manera;

RESPUESTA A LA PRIMERA OBSERVACIÓN DEL SEÑOR YSTER HERRERA FUENTES:

DEL COMITÉ TECNICO

El comité Acoge la observación.

Tal como se establece en el Pliego de Condiciones en las Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, Requisitos Técnicos Habilitantes en su Ítem Copia de Actas De Invima y/o Ente Territorial, establece que; “El oferente deberá allegar el ACTA COMPLETA o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO (CONCEPTO

FAVORABLE o CONCEPTO FAVORABLE CONDICIONADO) del establecimiento de comercio sea productor o comercializador el oferente, expedido por la entidad competente, QUE NO SUPERE LOS DOCE (12) MESES de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674/13 donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor".

En caso de que el oferente sea comercializador, éste deberá anexar vínculo comercial y Acta de Inspección sanitaria de la empresa con la cual se llevará a cabo la actividad comercial.

RESPUESTA DE LA SEGUNDA OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA BOMBOLANDIA SAS:

DEL COMITÉ TECNICO

No se acoge la observación de los ítem 6, 9, 15 y 20 por cuanto no representan una mejora sustancial dentro del proceso. Además los rangos de gramaje establecidos para cada uno de los productos están dentro del marco de las necesidades de la entidad y en cumplimiento a cada uno de los contratos interadministrativos que ejecuta.

DEL COMITÉ FINANCIERO & ECONOMICO

La entidad agradece su interés en participar en los procesos de contratación que se adelantan en la regional, y en atención a su solicitud, se determina que al solo tener una cotización no se puede tener precisión en los indicadores del sector con exactitud, y una vez verificada el 20% de capacidad de endeudamiento disponible con la que cuenta la empresa, se puede determinar que esta solicitud es viable y se acepta por parte del comité con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes, el cual será aplicado en el pliego definitivo del proceso 009-060-2020, quedando de la siguiente manera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 80**%**

De igual forma se solicita se tomen medidas necesarias para que el contrato se ejecute con normalidad por el oferente que gane en la subasta., como lo son la aplicación u exigencia de los amparos que permitan salvaguardar la entidad y la correcta ejecución en cumplimiento de los abastecimientos a nuestras fuerzas militares.

RESPUESTA DE LA TERCERA OBSERVACIÓN COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC:

DEl COMITÉ JURÍDICO

El COMITÉ JURÍDICO agradece su interés en participar en el proceso 009-060-2020; De igual forma, ACOGE su observación aclarando que el porcentaje mínimo para los lances es del 4% en el proceso en mención.

DEL COMITÉ FINANCIERO & ECONOMICO

La entidad agradece su interés en participar en este proceso, y teniendo en cuenta su solicitud, en cuanto a la GALLETA DULCE TACO* 285 G MINIMO, solo se tendrá en cuenta para el promedio de este producto la cotización allegada y el contrato vigente 009-044-2020, cuyo valor promedio sería de $4.043, donde también se modifica el valor promedio total para el presente proceso, como se muestra en el nuevo cuadro de precios del Lote 2.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS	CONTRATO 009-044-2020	CONTRATO 009-069-2019 MAS IPC 2019	PROMEDIO
1	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD	1.200	985	988	1.058
2	BARQUILLO * 44 A 50 G	UNIDAD	2.100	1.800	1.729	1.876
3	BOCADILLO VELENO *12 UND*40G	UNIDAD	3.250	3.000	3.737	3.329
4	COLOMBINA RELLENA CHICLE *19G	UNIDAD	250	200	232	227
5	PAPAS FRITAS SURTIDAS DE 105 A 115 G	UNIDAD	2.250	3.280		2.765
6	GALLETAS RELLENAS CON CREMA SABOR SURTIDOS X45 a50g	UNIDAD	900	780		840
7	GALLETA DULCE CON CREMA WAFER * 30 G	UNIDAD	4.100	3.620		3.860
8	GALLETA DULCE TACO* 285 G	UNIDAD	4.100	3.986		4.043
9	GALLETA TIPO LECHE *14G	UNIDAD	150	128	186	155
10	GALLETA WAFER *24G	UNIDAD	285	264	247	265
11	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD	2.120	1.760	2.100	1.993
12	MANI CON PASAS * 50 G	UNIDAD	1.900	1.650	1.729	1.760
13	MANI SALADO 50 GRS	UNIDAD	1.800	1.460	1.482	1.581
14	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A LIMÓN * 27G	UNIDAD	920	800		860
15	PASABOCAS HORNEADO DE MAIZ DE 42 A 50 G	UNIDAD	1.920	850		1.385

16	PASABOCAS PLATANO PAPAS CHICHARRON * 45 SURTIDOS	UNIDAD	1.930	1.720		1.825
17	PLATANITOS FRITOS-MADUR-VERDE *135	UNIDAD	3.650	1.950		2.800
18	PAPAS SURTIDA DE 25 A 30 G	UNIDAD	1.470	1.150		1.310
19	MERMELADA SURTIDA X 200G	UNIDAD	3.920	3.100		3.510
20	GALLETA SALADA X 200	UNIDAD	2.800	2.300		2.550
TOTAL			**41.015**	**34.783**	**30.094**	**37.992**

RESPUESTA DE LA CUARTA OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA BOMBOLANDIA SAS:

DEL COMITÉ TECNICO

No se acoge la observación por cuanto los rangos de gramaje establecidos para cada uno de los productos están dentro del marco de las necesidades de la entidad y en cumplimiento a cada uno de los contratos interadministrativos que ejecuta.

Que el Director de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales señor **MAYOR (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE** en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Resolución No. 1302 del 15 de noviembre de 2019 de la Dirección General:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR apertura de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°009-060-2020 para el **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS ($ 150.000.000.00) EN MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**, con el rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS OVOPRODUCTOS. A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS; **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11120 del 16 de julio de 2020** expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER el cronograma del proceso así:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** **REGIONAL LLANOS ORIENTALES** Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca Tél: (098) 6732539 Ext. 102
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el **DIRECTOR DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES DE LA ALFM.**
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 009-060-2020**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio;

<table>
<tr><td></td><td>y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.</td></tr>
<tr><td>1.5. Apropiación presupuestal</td><td>El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACION es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000.) IVA INCLUIDO Y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

El cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11120 de fecha 16 de julio de 2020. Se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2020.

<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th><th>SITUAC.</th></tr>
<tr><td>VIVCAD VIVERES CADS</td><td>A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS OBOPRODUCTOS.</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td></tr>
<tr><td>VIVCAD VIVERES CADS</td><td>A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td></tr>
<tr><td>VIVCAD VIVERES CADS</td><td>A-05-01-01-002-004 BEBIDAS</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.6. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones</td><td>El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el 12 de agosto de 2020, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.</td></tr>
<tr><td>1.7. Publicación de estudios previos</td><td>Los estudios previos, podrá ser consultado desde el 12 de agosto de 2020, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.</td></tr>
<tr><td>1.8. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, Hasta el día 20 de agosto de 2020 a las 17:00 horas.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</td></tr>
<tr><td>1.9. Respuesta a observaciones del proyecto de pliego de condiciones.</td><td>Respuesta a observaciones del proyecto de pliego de condiciones, podrá ser consultada el 21 de agosto de 2020, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.</td></tr>
<tr><td>1.10 Fecha de Apertura</td><td>Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Fecha: La establecida en la “Configuración” de la plataforma SECOP II
24 de agosto de 2020</td></tr>
<tr><td>1.11 Consulta del pliego de condiciones.</td><td>El pliego de condiciones, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, SECOP II.
Fecha: 24 de agosto de 2020.</td></tr>
<tr><td>1.12 Publicación de acto administrativo de apertura.</td><td>Podrá ser consultado el Fecha: 24 de agosto de 2020, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.</td></tr>
<tr><td>1.13 Fecha y hora límite para</td><td>No aplica para el presente proceso.</td></tr>
</table>

manifestación de interés en participar	
1.14 Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones **hasta la fecha y hora prevista en el** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica **25 de agosto de 2020 a las 17:00 horas**
1.15 Respuesta a las observaciones, al pliego definitivo de condiciones	Podrá ser consultado el **26 de agosto de 2020**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
1.16 Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 26 de agosto de 2020** **Hora: 19:00 horas**
1.17 Fecha y Hora de Cierre. (presentación de ofertas)	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: de 27 de agosto de 2020** **Hora: 17:00 horas.**
1.18 Apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos.	Podrá ser consultado el **27 de agosto de 2020**, **a las 17:01 horas** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
1.19 informe de presentación de ofertas	Podrá ser consultado el **27 de agosto de 2020, a las 17:10 horas** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.20 Forma de Evaluar	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico) el económico será después de la publicación de habilitados a participar en la subasta
1.21 Publicación del informe de verificación o evaluación.	**31 de agosto de 2020** **Hora: 17:00 horas.**
1.22 Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanaciones.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: del 01 de septiembre agosto al 03 de septiembre de 2020** **Hora: 17:00 horas.**
1.23 Publicación lista de oferentes habilitados para subasta.	**Fecha: 08 de septiembre de 2020** **Hora: 09:00 horas**
1.24 Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa para admitir o rechazar la oferta	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II. **Fecha: 07 de septiembre de 2020** **Hora: 9:30: horas.**
1.25 Fecha prevista para la subasta electrónica	**08 de septiembre de 2020** desde las **10:00 horas, hasta las 12:00 horas**
1.26 Forma de adjudicar	Se adjudicara mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados.
1.27 Plazo para publicación de la a	Podrá ser consultado hasta **10 de septiembre de 2020**, **a las 18:00 horas** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

djudicación o desierto del proceso	
1.28 Firma del contrato	**Hasta el 11 de septiembre de 2020**
1.29 Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**Hasta el 15 de septiembre de 2020**
1.30. Lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de un **(1) día** hábil siguiente al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.31 Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de un **(1) día** hábil siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
1.32 Probación de garantías de ejecución del contrato.	Dentro de un **(1) día** hábil siguientes a la entrega de las garantías del contrato mediante la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: **CONVÓQUESE** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio Meta, a los veinte cuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MAYOR (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: Abg. LICETH GUTIERREZ N
Cargo: P.D Pre-Contractual

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Abg. LAURA V. TORRES HUERTAS
Cargo: Coordinadora Contratos